



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-36

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014 -2014-MPMN

Moquegua, 23 de Julio del 2014.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece en su artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 preceptúa "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, es política del actual Gobierno Municipal la transparencia y constante fiscalización de los actos administrativos y de la administración por lo que habiéndose aprobado conforme a ley el "Plan de Desarrollo Urbano Moquegua Samegua 2014-2024" se hace necesario la implementación acorde a las políticas señaladas para lograr el propósito del referido documento de gestión y el desarrollo planificado que requiere la Provincia Mariscal Nieto.

Que, mediante Informe N° 137-2014-GM-A/MPMN de 23 julio 2014, la Gerencia Municipal de la MPMN señala que con la finalidad de regular la aplicación del Plan de Desarrollo Urbano Moquegua-Samegua 2014-2024, solicita autorizar mediante Decreto de Alcaldía la conformación de la comisión integrada por servidores de la MPMN para su implementación, por tanto debe emitirse el presente Decreto de Alcaldía.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- CONFORMAR la comisión de implementación del Plan de Desarrollo Urbano Moquegua Samegua 2014-20124 conformada de la siguiente manera:

- 1.- Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial. (GDUAAT)
- 2.- Representante del Area de Acondicionamiento Territorial (GDUAAT)
- 3.- Representante del Area de Servicios Técnicos (GDUAAT)
- 4.- Representante del Area de Catastro (GDUAAT)
- 5.- Representante del Area de Asesoría Legal (GDUAAT)
- 6.- Representante de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto, Participativo y Racionalización (GPP)

Artículo 2°.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Portal Institucional: www.munimoquegua.gob.pe.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE